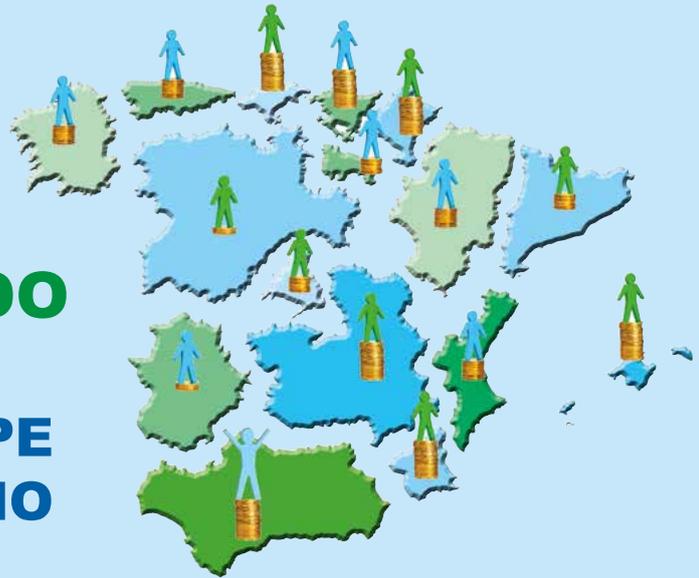


## ACUERDO DE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA: OBJETIVO CONSEGUIDO



### REIVINDICACIONES DE ANPE ANTE EL FUTURO GOBIERNO ANDALUZ

### PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS DOCENTES

*¡Felices  
vacaciones!*



## REIVINDICACIONES DE ANPE ANTE EL FUTURO GOBIERNO ANDALUZ

A la hora de cerrar la edición de este número de la revista, nos encontramos en víspera del inicio de la campaña de las elecciones que el día 19 de junio determinarán el inmediato futuro de la comunidad autónoma. De cumplirse los pronósticos vaticinados por las encuestas, es muy posible que no pueda reeditarse la coalición que ha regido los destinos de los andaluces durante la pasada legislatura, y que la consejería competente en Educación cambie de manos.

Sea cual fuere el resultado final de la voluntad popular expresada en las urnas y del posterior proceso parlamentario de formación de gobierno, desde ANPE deseamos anticipadamente acierto y suerte en su gestión al nuevo gabinete.

ANPE, como sindicato exclusivo del profesorado de la enseñanza pública y mayoritario entre el colectivo docente, exigirá al nuevo gobierno andaluz que desarrolle, al margen de su orientación ideológica, una política inequívoca de compromiso con el sistema público de educación. En este sentido, ANPE se opondrá, desde su decidido compromiso con la enseñanza pública, a toda medida que suponga un agravio para ella en beneficio de intereses privados.

Desde la Mesa Sectorial y resto de foros educativos en los que estamos presentes, abogaremos sin descanso por demandas de nuestro colectivo profesional como la disminución de ratios, el blindaje de unidades de centros públicos, el incremento de la inversión en educación, el cumplimiento y futura actualización del acuerdo retributivo de equiparación, el desarrollo normativo de la Ley de autoridad del profesorado, la desburocratización de la labor docente y el crecimiento y estabilización de plantillas.

Igualmente, ANPE seguirá trabajando por una justa compensación a los agravios sufridos por el profesorado andaluz en la última década, tales como la suspensión indefinida de la mayoría de ayudas de acción social o la detracción de la parte autonómica

de las pagas extraordinarias de los años 2013 y 2014. Recorte que sigue pendiente de restitución, por culpa tanto de quienes fueron sus responsables directos como de quienes han perdido, en los últimos tres años y medio, la oportunidad de ofrecer una solución satisfactoria al conjunto de empleados públicos andaluces afectados.

Y no perdemos de vista la defensa del derecho de los docentes a la conciliación de su vida personal, familiar y laboral, así como la problemática específica de cada uno de los distintos colectivos que conforman la plantilla de profesorado al servicio de la Junta de Andalucía. La adecuada atención a la diversidad, la apuesta por la FP, los idiomas y las enseñanzas artísticas, y la mejora de las infraestructuras y recursos materiales de los centros serán cuestiones sobre las que reclamamos una decidida acción política.

Estas son las reivindicaciones que transmitiremos en su día al nuevo gobierno andaluz, al margen de cualquier demagogia y desde la fidelidad a nuestros principios de independencia, profesionalidad y compromiso con la enseñanza pública.



## Balance educativo de la legislatura: retos superados y objetivos pendientes.



Se cierra el curso académico en coincidencia con el final de una legislatura andaluza, a cargo de un gobierno de coalición de signo político opuesto al que había regido los destinos de la comunidad autónoma desde la implantación del primer Estatuto de Autonomía. Como sindicato independiente, ajeno a cualquier tipo de tuteladas ideológicas, no nos corresponde plantear una valoración global del balance del periodo, pero sí en lo que concierne a la Educación y a todo aquello que afecta profesionalmente al colectivo que representamos.

A nivel nacional, una vez más nos encontramos en el proceso de aplicación de una nueva ley educativa, la LOMLOE, publicada hace apenas año y medio. Como en ocasiones anteriores, la concreción en nuestra normativa autonómica del cambio de modelo curricular que, además en esta ocasión, llega tarde y en periodo estival por la lenta tramitación de los reales decretos por parte del Ministerio, se traducirá en un nuevo esfuerzo por parte de los docentes, incrementando sus ya de por sí sobrecargadas responsabilidades burocráticas.

En otro orden de cosas, tampoco el Ministerio está cumpliendo con el compromiso temporal establecido en la propia Ley tanto para el desarrollo de la profesión docente como para la integración del profesorado técnico de Formación Profesional en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Volviendo a nuestra comunidad, estamos en este momento recabando firmas en centros docentes públicos de toda la comunidad autónoma a favor de la disminución de las ratios, con el objeto de presentar una Iniciativa Legislativa Popular ante el parlamento autonómico. Esta defensa de la bajada de ratios, como medida de fomento de la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como de una atención a la diversidad cuyos avances van por detrás de las necesidades, se complementa con el resto de acciones llevadas a cabo por nuestro sindicato contra la destrucción de unidades, que afecta especialmente a los niveles de Infantil y Primaria, desde hace más de una década.

Otro tema objeto de nuestra preocupación es el de la oferta pública en Formación Profesional, insuficiente, pese a sus sucesivas ampliaciones, para satisfacer la creciente demanda de estos estudios, lo que favorece el avance de la enseñanza privada y de la propia universidad, que está viendo en ellos un mercado de futuro.

Los últimos cursos se han visto condicionados por la pande-

mia. Las difíciles situaciones generadas por esta crisis sanitaria se han salvado gracias a la profesionalidad y capacidad de adaptación del colectivo docente, que se ha visto indudablemente beneficiado en su labor, por los dos acuerdos sindicales suscritos por nuestra organización que han posibilitado una dotación extraordinaria de efectivos para los cursos 2020/21 y 2021/22. En este contexto, se ha dado un primer aunque tímido paso para la implantación de la figura de la enfermera escolar que llevamos años reclamando, con la asignación de enfermeras de referencia a los centros.

Desde el punto de vista de la estabilización de las plantillas docentes, el proceso iniciado en 2017 está en fase de culminación, con el concurso-oposición al cuerpo de maestros del presente año, que sucede al ya celebrado en 2019 para el mismo cuerpo docente y al de 2021 para el resto de cuerpos. En los años 2023 y 2024, un total de más de diez mil plazas, tanto de estabilización como de reposición, se ofertarán en los procesos selectivos que tendrán lugar para los distintos cuerpos docentes.

Con ello, podremos acercarnos al objetivo europeo de reducir las tasas de interinidad por debajo del ocho por ciento, situadas a fines de 2020 en el catorce, en el caso del cuerpo de maestros, y del veintidós en el del resto de cuerpos.

En la recta final de la legislatura, hemos culminado dos largos procesos de reivindicación y negociación, con la firma de sendos acuer-

dos. Por un lado, el del primer convenio colectivo del profesorado de religión. Y, por otro, el de equiparación retributiva, gracias al cual los docentes andaluces quedarán equiparados a la media nacional, con un incremento retributivo anual de 2.030 euros en el caso del cuerpo de maestros y demás cuerpos del grupo funcional A2, y de 2.310 euros en el de profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos docentes, pertenecientes al grupo funcional A1.

Muchos son, por tanto, los retos alcanzados y pendientes de este periodo histórico, cuyo final coincide prácticamente, como señalábamos al principio, con el del presente curso, por lo que no quiero cerrar esta carta sin desear unas felices vacaciones a todo el profesorado andaluz y muy especialmente a los afiliados y afiliadas de ANPE.



ANPE-ANDALUCÍA 208

SUPLEMENTO  
a la revista ANPE nº 614  
Junio 2022  
PRENSA PROFESIONAL

**Director**  
Francisco Padilla Ruíz

**Redactor Jefe**  
Antonio Brea Balsera

**Consejo de Redacción**  
M<sup>a</sup> José Blanco García  
Pedro Romero Pérez  
Fco. Solano Luque Espinosa  
Manuel Pérez García  
Jesús María Prieto  
Guillermo Hernández Becerra  
José M<sup>a</sup> Cuadrado Montañez

**Redacción, Edición y Administración**  
ANPE-ANDALUCÍA  
C/ Millán de Priego, 5 - 1<sup>o</sup>  
23004 JAÉN  
Telf.: 953 229 902  
Fax: 953 274 796  
jaen@anpe.es  
www.anpeandalucia.es

**Diseña e Imprime**  
Impresiones Guadajoz, S.L.L.  
Avda. San Carlos de Chile, 55  
Telf.: 957 691 635  
14850 BAENA (Córdoba)

ANPE-ANDALUCÍA no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

**Depósito Legal:** J-106-1989  
**ISSN:** 1697-9559  
Distribución interna y gratuita

## SUMARIO

• Editorial .....	2	• Adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso 2022/2023 .....	10-11
• Carta del Presidente .....	3	• Firmado el Primer Convenio del Profesorado de Religión en Andalucía ....	12
• ANPE consigue el acuerdo de equiparación retributiva del profesorado andaluz .....	4-5	• Desarrollo curricular de la LOMLOE en Andalucía .....	13
• Oferta de empleo para la estabilización de las plantillas en Andalucía .....	6	• Acuerdo sobre el Primer Convenio del Profesorado de Religión en Andalucía .....	13
• Para el profesorado andaluz, la bajada de ratios es una prioridad .....	7	• Concurso-oposición al cuerpo de maestros: documentación a aportar por el personal seleccionado .....	14
• Información de interés para el profesorado integrante de las bolsas de trabajo docentes .....	8-9	• Acreditación de la capacidad funcional en la selección del personal empleado público .....	15

## ANPE consigue el acuerdo de equiparación retributiva del profesorado andaluz

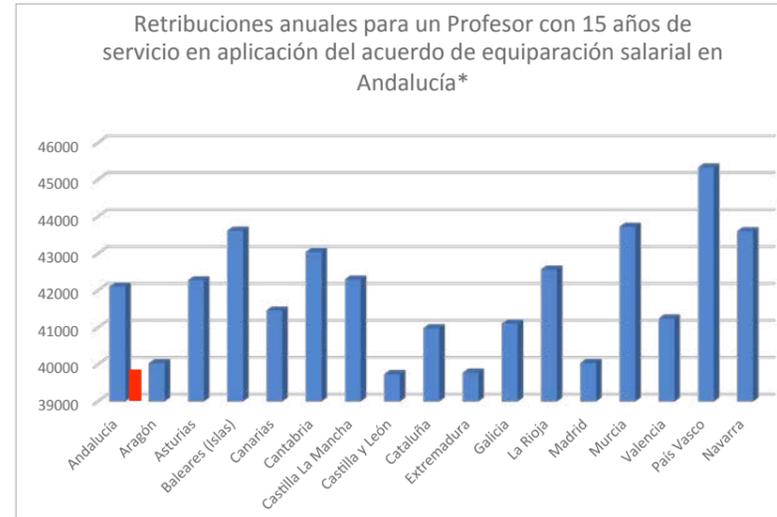
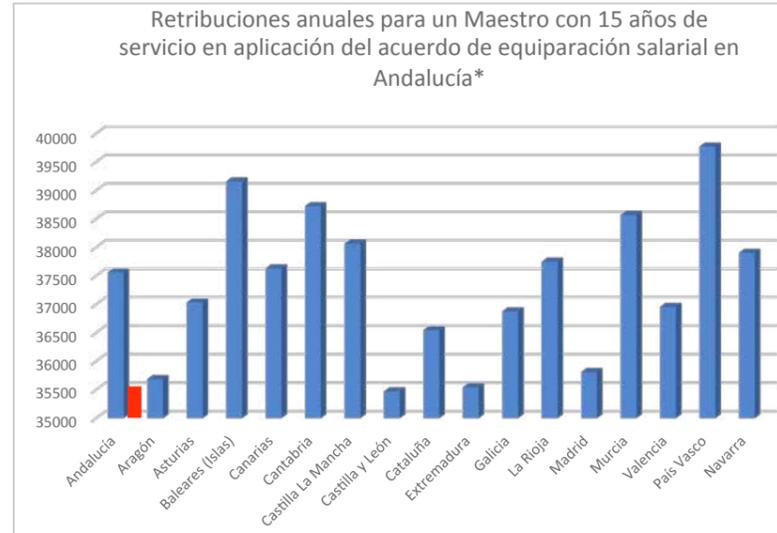
El pasado 28 de abril se procedió a la firma del acuerdo de equiparación retributiva del profesorado andaluz, publicado en el BOJA el día 11 de mayo. Conforme a las condiciones pactadas, los docentes andaluces quedarán equiparados a la media nacional, con un incremento retributivo anual de 2.030 euros (145 euros en cada una de las 14 pagas) en el caso del cuerpo de maestros y demás cuerpos del grupo funcional A2, y de 2.310 euros (165 euros en cada paga) en el de profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos docentes, pertenecientes al grupo funcional A1.

Dicho incremento se articulará de forma gradual, en el mes de septiembre de los años 2022, 2023 y 2024, con un incremento inicial en la nómina de septiembre de 2022 de 43,50 euros para las nóminas de los funcionarios docentes de grupo A2 y de 49,50 para los de grupo A1.

Para ANPE-ANDALUCÍA, la equiparación salarial de nuestros docentes ha sido una reivindicación esencial, comenzada en solitario y cuyos principales hitos han sido:

- El inicio de una campaña de firmas en marzo de 2018.
- La solicitud a la consejera Sonia Gaya, ese mismo mes, de la apertura de un proceso negociador.
- La petición a los grupos del Parlamento de Andalucía, en esa primavera, de la presentación de una moción a favor de la equiparación, lo que se tradujo en la votación favorable de la cámara autonómica a dicha moción en mayo de 2018.
- La reivindicación ante el nuevo consejero Javier Imbroda de abrir negociaciones, tras su nombramiento.
- La comparecencia del presidente autonómico de ANPE, Francisco Padilla, ante el Parlamento de Andalucía, reclamando la equiparación, en octubre de 2019.
- Las nuevas rondas de contacto con los grupos parlamentarios autonómicos que se traducen en la presentación de una Proposición no de Ley para constituir una mesa de negociación.
- La constitución en abril de 2021 de un grupo de trabajo en el seno de la Mesa Sectorial, cuya labor ha dado fruto en la forma del presente acuerdo, un año más tarde.

Gracias a la labor de ANPE, se hace justicia al profesorado andaluz, que desde hace años se situaba entre los peor pagados de España, muy por debajo de la media y de otras comunidades de régimen fiscal similar, con desfases que llegaban a los 70.000 euros durante toda la vida laboral.



\*La columna de color rojo representa las retribuciones actuales en Andalucía



## ANPE CONSIGUE EL ACUERDO DE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA EN ANDALUCÍA

Gracias a la labor de ANPE, se hace justicia al profesorado andaluz, que desde hace años se situaba entre los peor pagados de España, muy por debajo de la media y de otras comunidades de régimen fiscal similar, con desfases que llegaban a los 70.000 euros durante toda la vida laboral.



**¡ OBJETIVO CONSEGUIDO !**

## Oferta de empleo para la estabilización de las plantillas en Andalucía

Tal como establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha publicado el **decreto de oferta adicional de estabilización**.

La Ley 20/2021 autoriza la convocatoria de una tasa adicional de plazas sobre las ya ofertadas en los procesos de estabilización iniciados en 2017. Estas plazas han debido estar ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente durante los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020. No obstante, a la hora de determinar el número de plazas de la oferta en Andalucía, nos hemos encontrado, en primer lugar, con un montante de 2.864 plazas ofertadas y no convocadas, al amparo del anterior proceso de estabilización. Y, en segundo lugar, con que las ofertas de reposición de los años 2020, 2021 y 2022 ya están publicadas.

Ante la imposibilidad legal de incorporar las plazas de reposición de las ofertas de los años 2020 y 2021 al nuevo decreto de oferta de empleo, la Consejería aceptó la propuesta de ANPE de demorar la convocatoria relativa a la oferta del año 2022 al año 2025, ya que la normativa permite sacar las plazas a oposición en los tres años siguientes a la publicación de la oferta.

En consecuencia, el número de plazas contemplado por el decreto de oferta de empleo de estabilización asciende a 2.960. Además de estas, se verán afectadas por el nuevo proceso de estabilización las 2.864 plazas (2.600 del cuerpo de maestros y 264 del cuerpo de profesores de música y artes escénicas) que quedaban pendientes del anterior proceso de estabilización. Lo que supone un total de 5.824 plazas.

Por otra parte, en el Decreto 220/2020 de oferta de reposición de efectivos se contemplaban 2.641 plazas y en el Decreto 275/2021 otras 2.290 plazas de reposición. Una suma total de 4.931 plazas, ya publicadas en BOJA, referentes a reposición.

En conclusión, contaremos para las próximas convocatorias de oposiciones de 2023 y 2024 con una oferta global de al menos 10.755 plazas de las que como mínimo el 54% se convocarán por los procedimientos de estabilización contemplados en el Real Decreto 270/2022, distribuyéndose en su momento entre concurso de méritos y concurso-oposición.

La Ley 20/2021 obliga a que las convocatorias se publiquen antes del 31 de diciembre de 2022 y que dichos procedimientos de estabilización se realicen antes de finalizar 2024.

Por tanto, durante los años 2023 y 2024 convivirán tres tipos de procedimientos selectivos, entre los cuales se distribuirán las 10.755 plazas:

- Concurso de méritos, en las condiciones del Real Decreto 270/2022.
- Concurso-oposición, al amparo de ese mismo Real Decreto.
- Concurso-oposición, regulado por el Real Decreto 276/2007, para las plazas de reposición de efectivos.

La Consejería de Educación y Deporte asegura que el calendario se articulará de modo que los aspirantes puedan concurrir a los tres procedimientos, si lo desean.

### Ofertas de empleo que afectan a los procedimientos selectivos de 2023 y 2024

	REPOSICIÓN	ESTABILIZACIÓN 2017	ESTABILIZACIÓN 2022	TOTAL
<b>2023 SECUNDARIA, FP Y RÉGIMEN ESPECIAL</b>	4.931	264	2.712	<b>7.907</b>
			2.976	
<b>2024 MAESTROS</b>	4.931	2.600	248	<b>2.848</b>
			2.848	
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	4.931	2.864	2.960	<b>10.755</b>
			5.824	

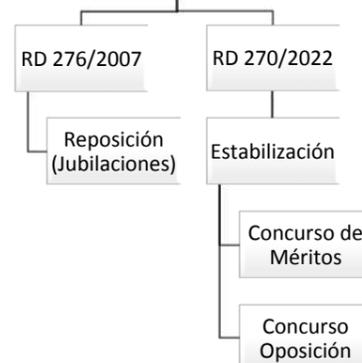
### Reales Decretos de Acceso a la Función Pública Docente

RD 276/2007	RD 270/2022 (concurso oposición)	RD 270/2022 (concurso de méritos)
2 o 3 bolas	3 o 5 bolas	Sin examen de temas
1 punto por año máximo 5 puntos	0,7 punto por año máximo 7 puntos	0,7 punto por año máximo 7 puntos
Baremo 33%	Baremo 40%	Baremo 100%
Pruebas eliminatorias	Pruebas NO eliminatorias	No hay pruebas solo presentar méritos
Programación y U.D.	Sólo U.D.	

### Diferencias en la puntuación en los baremos de los distintos RD de acceso

RD 276/2007 12 puntos 33%	RD 270/2022 10 puntos 40%	RD 270/2022 15 puntos 100%
Experiencia 5 puntos 13,75%	Experiencia 7 puntos 28%	Experiencia 7 puntos 46,66%
Formación académica 5 puntos	Formación académica 2 puntos	Formación académica 3 puntos
Otros méritos 2 puntos	Otros méritos 1 punto	Otros méritos 5 puntos

### Tipos de plazas afectadas por los RD de acceso



## Para el profesorado andaluz, la bajada de ratios es una prioridad

Desde comienzos del último trimestre de curso, ANPE-ANDALUCÍA está recabando firmas en centros docentes públicos de toda la comunidad autónoma a favor de la disminución de las ratios. El objetivo de esta recogida de firmas, en la que participan otras organizaciones representativas de los distintos sectores de la comunidad educativa y que se une a las concentraciones y manifestaciones promovidas por este motivo y contra la supresión de unidades, es la presentación de una Iniciativa Legislativa Popular ante el parlamento autonómico.

Como sindicato exclusivo de la enseñanza pública, ANPE estará siempre en primera línea a la hora de defenderla, entendiendo que es la única que garantiza plenamente los principios de universalidad y equidad en la educación. Por ello, no tenemos el menor inconveniente en hacer causa común en este asunto, junto a sindicatos y colectivos de los que nos separan divergentes puntos de vista en otras materias.

La acogida del profesorado a la presencia en los centros de las mesas de recogidas de firmas de ANPE está siendo entusiasta y cordial, habiendo obtenido más de diez mil en las primeras semanas de campaña.

Esta defensa de la bajada de ratios, como medida imprescindible para fomentar la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en especial en lo que concierne a la atención a la diversidad, se complementa con el resto de acciones llevadas a cabo por nuestro sindicato contra la destrucción de unidades en la enseñanza pública. Tales como la participación en concentraciones, en todas las capitales andaluzas, y la petición a la Consejería de Educación y Deporte de negociaciones para evitar el cierre de las mencionadas unidades.

La prioridad de ANPE es siempre el interés profesional de los docentes de la enseñanza pública, como hemos demostrado con la reciente consecución de un acuerdo retributivo que nos conduce, al fin, a la ansiada equiparación retributiva con la media del conjunto de comunidades autónomas y que en el día de hoy se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Alcanzado este histórico objetivo, ANPE-Andalucía proseguirá en su lucha diaria a favor de otras reivindicaciones fundamentales del colectivo docente, tales como la desburocratización de la enseñanza, la reducción de la parte lectiva del horario semanal, la consolidación de los incrementos de efectivos acordados en los últimos años y la estabilización de las plantillas.



## Información de interés para el profesorado integrante de las bolsas de trabajo docentes

(Normativa reguladora: Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas (BOJA 18-06-2020)).

### ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

#### - Obligación de participación (art. 15):

El personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes deberá participar en la adjudicación anual de destinos provisionales, para lo que deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros, zonas, servicios educativos o localidades, así como, al menos, dos provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas dos provincias, se incluirán de oficio las ocho provincias por orden alfabético.

Se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes con tiempo de servicios en centros públicos reconocido por la Administración educativa andaluza a 30 de junio de 2022, en la resolución de bolsas correspondientes para el curso 2022/2023, y no haya sido excluido de las mismas.

#### - Situación de activo o inactivo en las bolsas de trabajo (art. 48):

1. Con carácter general, la pertenencia a una bolsa de trabajo supone la disponibilidad de quienes la integran para la obtención de un puesto de trabajo docente correspondiente a dicha bolsa.

2. El personal integrante de las bolsas de trabajo podrá solicitar, de forma voluntaria, pasar a la situación de inactivo en la bolsa o bolsas que determine, una sola vez por curso académico, en los siguientes períodos:

- En el plazo establecido para el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.
- Durante el primer trimestre, con un plazo máximo de antelación para su solicitud de dos días hábiles, antes de la publicación de las correspondientes convocatorias de provisión de vacantes y sustituciones a través del Sistema de Provisión de Interinidades (SIPRI).

Quienes deseen pasar de nuevo a la situación de activo podrán hacerlo, por una sola vez, en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primer y segundo trimestres de cada curso.

Si en una determinada convocatoria se ofreciesen puestos de carácter voluntario, el personal integrante de las bolsas de trabajo que esté en situación de inactivo, por haberla solicitado de forma voluntaria, podrá solicitar dichos puestos. De no resultar adjudicatario, permanecerá en la situación de inactividad de origen. Esta circunstancia podrá ser aplicada en todas las convocatorias que incluyan puestos de carácter voluntario.

Finalizado un curso académico, todo el personal integrante de las bolsas volverá a la situación de activo en las mismas.

3. Para los procedimientos a que se refiere el artículo 58 (adjudicación de vacantes sobrevenidas y sustituciones), el personal integrante de las bolsas en quien se den las circunstancias de los párrafos a), b), c), e) y f) del artículo 51, solicitará de la Administración pasar a la situación de activo no disponible, durante el curso correspondiente, hasta que finalice la causa que motiva tal solicitud, en la forma establecida en el artículo 52.2, siempre que se participe

en dichos procedimientos con carácter obligatorio.

De igual manera se habrá de actuar, en los supuestos de los párrafos d), g) y h) de dicho artículo 51, si se desea pasar a la situación de inactivo.

#### - Opción por una bolsa (art. 49):

1. En el supuesto de que el personal funcionario interino o aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo docentes acceda por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la presente Orden a una bolsa adscrita a un cuerpo distinto al de la bolsa de origen, podrá optar por una de ellas, en la que figure como aspirante a interinidad, en el plazo que se establezca. En caso de optar por la nueva bolsa, este personal se beneficiará del 50% del tiempo de servicio que tenga reconocido en la bolsa de origen y de los demás derechos que le puedan asistir.

2. Asimismo, el referido personal podrá optar por una sola bolsa, de acceder por cualquiera de los procedimientos a que se refiere la presente Orden a una especialidad distinta de la de origen, adscrita al mismo cuerpo docente. En este supuesto, se beneficiará de la totalidad del tiempo de servicio y de los demás derechos que le correspondan por tenerlos reconocidos en la referida bolsa de origen.

3. De ejercer la opción por una única bolsa, según lo establecido en los apartados 1 y 2, este personal dejará de formar parte, de forma definitiva, del resto de las bolsas.

4. Por el contrario, en el supuesto de que el personal funcionario interino o aspirante a interinidad no procediera a ejercitar la opción a que se refieren los apartados anteriores, permanecerá en las bolsas en la situación en que se encuentre en cada una de ellas.

#### - Intercambio de puestos docentes (disposición adicional cuarta):

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Orden de 10 de junio de 2020, el personal funcionario interino que obtenga una vacante en la adjudicación de destinos provisionales podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo de diez días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del presente procedimiento, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Que los destinos sean del mismo cuerpo y de la misma especialidad.
- Que el tiempo de servicio, en su caso, con que cuenten quienes pretenden el intercambio no difiera entre sí en más de cinco años. Únicamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Quienes soliciten intercambio deberán permanecer en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria.

#### - Irrenunciabilidad de los puestos adjudicados u ofertados (art. 62):

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en los supuestos que se determinan en el artículo 51 (excepciones a la exclusión de las bolsas de trabajo).

2. La no incorporación en la fecha prevista al puesto adjudicado supondrá la exclusión de la correspondiente bolsa de trabajo.

#### PUBLICACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DOCENTES (art. 37)

Antes del inicio de cada curso académico 2022/2023, en el mes de julio, la Dirección General competente en materia de recursos humanos de la Consejería competente en materia de educación actualizará y publicará, con carácter provisional, las bolsas de

trabajo de cada una de las especialidades de los cuerpos docentes vigentes para el curso académico 2022/2023, a 30 de junio de 2022.. El personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas, tanto a los listados provisionales de las bolsas como a las propuestas de exclusión.

Posteriormente se procederá a publicar la Resolución del listado definitivo de las distintas bolsas cerrado a 30 de junio de 2022. Contra dicha Resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes o alternativa y directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

#### PRÓRROGAS VACACIONALES (art. 61):

1. El personal funcionario interino que haya prestado servicios, a 30 de junio de cada curso académico, por un período igual o superior a siete meses, percibirá las retribuciones correspondientes a los meses de julio y agosto siguientes.

También percibirá dichas retribuciones cuando se hayan prestado dos meses de servicios efectivos en cada uno de los trimestres del correspondiente curso académico o se haya ocupado un puesto vacante en el período comprendido entre el comienzo del curso y el inicio del período vacacional de la Navidad y se continúe prestando servicios hasta el 30 de junio de dicho curso académico.

2. En quienes no concurra alguna de las circunstancias del apartado anterior, se les expedirá nombramiento a partir del día 1 de julio por una duración proporcional al tiempo de servicios efectivos prestado –excluidas, en su caso, las prórrogas de nombramiento en los períodos no lectivos de Navidad y Semana Santa–, de acuerdo con la siguiente tabla:

TIEMPO DE SERVICIOS A 30 DE JUNIO	PRÓRROGA VACACIONAL ESTIVAL
SEIS MESES	UN MES
UN MES	CINCO DÍAS
DE 24 A 29 DÍAS	CUATRO DÍAS
DE 18 A 23 DÍAS	TRES DÍAS
DE 12 A 17 DÍAS	DOS DÍAS
DE 6 A 11 DÍAS	UN DÍA

#### ADJUDICACIÓN DE VACANTES SOBREVENIDAS Y SUSTITUCIONES (art. 58):

1. Una vez resuelta la convocatoria anual a que se refiere el artículo 15, las plazas vacantes o las sustituciones que surjan con posterioridad se ofertarán en la forma establecida en esta orden, en función del lugar que se ocupe en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades de los cuerpos docentes, o en las de puestos asociados a los referidos cuerpos y especialidades, y de la provincia o provincias solicitadas en el plazo establecido al efecto.

2. Con la periodicidad que establezca la Dirección General competente en materia de recursos humanos, se procederá, por resolución del referido centro directivo, que se publicará en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de educación, a la convocatoria de las vacantes y sustituciones que, por las causas contempladas en la legislación vigente, se vayan produciendo.

3. En dichas convocatorias estará obligado a participar el personal integrante de las bolsas de trabajo en situación de activo expresamente convocado para la cobertura de las plazas que en las mismas se anuncien. Para ello, se utilizará el sistema telemático habilitado al efecto.

Asimismo, podrá participar el personal integrante de las bolsas, en situación de activo o inactivos voluntarios en las mismas, que desee solicitar plazas ofertadas que tengan la consideración de voluntarias.

#### ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO Y PERMANENCIA EN LAS MISMAS (art. 46):

1. La ordenación del personal integrante de las bolsas de trabajo se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Interinos ordenados por el tiempo de servicios reconocido en Andalucía.
- Aspirantes a interinidad, ordenados por la calificación obtenida en el último procedimiento selectivo, en Andalucía.
- Aspirantes a interinidad de convocatorias selectivas anteriores, ordenado por la calificación obtenida, teniendo prioridad el año posterior sobre el anterior.
- Aspirantes a interinidad de convocatorias extraordinarias, incluidas, en su caso, las restringidas, priorizándose la convocatoria más antigua sobre la más reciente.

2. Para la ordenación del personal a que se refiere la letra b) del apartado 1, y solo en el supuesto de haber superado los dos últimos procedimientos selectivos en los mismos cuerpo y especialidad, sin haber resultado seleccionado, la Administración tomará en consideración la mejor calificación de los referidos procedimientos superados.

3. Para la ordenación del personal que acceda a las bolsas por convocatorias extraordinarias restringidas a que se refiere la letra d) del apartado 1, se tendrá en consideración la situación más favorable en la bolsa o bolsas de origen, de acuerdo con el orden de prelación del referido apartado 1.

4. Para el cómputo del tiempo de servicio del personal funcionario interino en las bolsas de trabajo de la Administración educativa andaluza se tendrá en cuenta el tiempo de servicio resultante de la suma del que se tenga reconocido en cada una de las bolsas de las que forme parte, salvo que ya se hubieran sumado con anterioridad y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se cuente con tiempo de servicio en cada una de las bolsas.
- Que dicho tiempo de servicio haga referencia a períodos temporales no coincidentes.
- Que las bolsas de que se forme parte lo sean de especialidades del mismo cuerpo a que se hallan asimiladas.

5. En el supuesto de que se pertenezca a dos bolsas de especialidades de distintos cuerpos docentes en las que se cuente con tiempo de servicio reconocido, dicho tiempo se acumulará de una a otra al 50%.

6. En los casos en que el personal funcionario interino opte por una sola bolsa, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, no será de aplicación lo regulado en los apartados 4 y 5 de este artículo.

7. La Dirección General competente en materia de recursos humanos establecerá en las convocatorias anuales para la adjudicación de destinos provisionales el plazo para la acreditación y/o revisión de la discapacidad. A tal efecto, en cada bolsa de las especialidades y cuerpos docentes se incluirá a la persona con discapacidad que corresponda por su orden, tras cada nueve personas integrantes de dicha bolsa, sin que ello pueda conllevar alteración del orden establecido en el apartado 1 de este artículo. El hecho de que en cada tramo figure por su propio orden una persona con discapacidad no alterará lo establecido anteriormente.

8. El reconocimiento de los servicios prestados en cualquier Administración educativa tendrá lugar, una vez que la persona interesada, siguiendo el orden con que figure en las bolsas, haya comenzado a prestarlos en la Administración educativa andaluza. Para ello, la Dirección General competente en materia de recursos humanos establecerá un plazo durante el mes de octubre de cada año para solicitar dicho reconocimiento. A tal efecto, el reconocimiento se hará efectivo por resolución de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, previa solicitud de la persona interesada durante el plazo habilitado al efecto. Dicha resolución de reconocimiento surtirá efectos en las bolsas correspondientes el 1 de septiembre del curso siguiente al de la fecha de la referida resolución.

## Información Sindical

## Adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso 2022/2023

## PARTICIPANTES Y ORDENACIÓN DE LOS COLECTIVOS

- Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.
- Personal funcionario de carrera desplazado de su centro, zona educativa o servicio educativo de destino por insuficiencia total de horario.
- Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección en su centro de destino definitivo.
- Personal funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero que reingrese por este procedimiento.
- Personal funcionario de carrera que reingrese por este procedimiento, sin reserva de puesto de trabajo.
- Personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Administración educativa andaluza que haya obtenido una comisión de servicio.
- Personal funcionario de carrera sin destino definitivo.
- Personal funcionario en prácticas.
- Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio intercomunitaria.
- Personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes.

Podrá participar el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos mencionados anteriormente, solicite expresamente centros y puestos de los recogidos en el apartado 2 de la base duodécima de la convocatoria y en los anexos V y VI de la resolución, de reunir, en el último caso, los requisitos para su desempeño. A los efectos de su participación en este procedimiento, este personal se ordenará tras el colectivo a que se refiere el párrafo g) del apartado primero de esta primera base, en la forma que se establece en la base novena.

Podrá participar el personal aspirante a interinidad que desee modificar las peticiones a provincias para sustituciones, desee pasar a la situación de inactivo o quiera acreditar reconocimiento de discapacidad.

## PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA. Concluido dicho plazo, no se podrá modificar ningún dato consignado en las mismas.

En el supuesto de participar por más de un colectivo a que se refiere la base primera, deberá cumplimentarse una solicitud por cada colectivo por el que se participe.

En el supuesto de presentarse más de una instancia por un mismo colectivo, solo se tendrá en cuenta la última, quedando invalidadas las anteriores.

## PETICIÓN DE DESTINO

El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 120 peticiones a centros, zonas, localidades o servicios educativos, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente al anexo que proceda. Asimismo, se podrán consignar peticiones de puestos a media jornada, referidos solo a especialidades con atribución docente para impartir materias de las enseñanzas de régimen especial, para lo que cada participante

deberá tener en cuenta que una petición con la marca de “media jornada” conlleva que para esa petición solo se adjudicará, en su caso, vacante a media jornada. En consecuencia, deberá consignar una nueva petición al mismo centro/localidad sin marcar la columna “media jornada” para poder acceder a puestos a jornada completa.

La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará, en el caso de la provincia, por el orden alfabético de las localidades, y en el caso de las localidades, según el código numérico de los centros, ordenados de menor a mayor. No obstante lo anterior, si se solicitan puestos de los centros relacionados en el anexo V y en el apartado 2 de la base duodécima de la presente convocatoria, deberán incluirse expresamente los códigos de dichos centros, no considerándose incluidos en la localidad o en la provincia.

Los códigos de los puestos, de los centros, zonas, servicios educativos y localidades y el orden en que estos figuren serán determinantes.

La petición de destino tendrá validez para el curso académico 2022/2023.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRIORIDAD

El proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro o localidad, consignadas por el personal participante de forma voluntaria, hasta encontrar vacante, en el puesto que proceda. De no encontrar vacante, el proceso recorrerá, en su caso y una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro, zona, localidad o servicio educativo solicitados sobre el puesto, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos. En el caso de solicitarse más de un puesto, y respetando lo establecido en el párrafo anterior, la prioridad vendrá dada por el orden en que dichos puestos figuran en la solicitud.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante, por el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

No obstante, en los supuestos de comisiones de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino, el orden de adjudicación de destinos será prioritario respecto del resto de participantes por comisiones de servicio. En segundo lugar, será adjudicado el personal funcionario de carrera que haya obtenido comisión de servicio por razones de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al sesenta y cinco por ciento de familiares de primer grado de consanguinidad, pareja o cónyuge.

En el supuesto de que el personal funcionario de carrera participe por más de un colectivo se le asignará destino por el colectivo que le resulte más favorable.

## PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN

Serán objeto de adjudicación, con carácter general, todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2022/2023 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de convocatorias especiales por resultar afectados por la existencia de requisitos específicos.

## Información Sindical

## PUESTOS ESPECÍFICOS Y REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

En el anexo VI figuran los códigos de los puestos específicos objeto de cobertura a través de esta convocatoria, así como los requisitos establecidos para su provisión y las especialidades que permiten acceder a los mismos. Asimismo, figuran los puestos para cuya cobertura se precisa la expresa solicitud de los mismos.

En el anexo VII figuran los requisitos de titulación para la provisión de puestos específicos bilingües.

## PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y EFECTOS

Mediante resolución de la Viceconsejería, se harán públicos los listados con la adjudicación provisional de los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y, en su caso, desistimientos, de cinco días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

Transcurrido el plazo el señalado y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, con las modificaciones que procedan, se elevarán a definitivos los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por resolución de la Viceconsejería.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2022. No obstante, el personal funcionario interino que a la fecha citada de 1 de septiembre de 2022 se halle de baja por incapacidad temporal u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el sistema integrado de gestión de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.

Asimismo, y sin menoscabo de lo establecido en la norma, el personal que obtenga destino por este procedimiento, deberá permanecer en su centro de origen, en su caso, hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

## SOLICITUD DE NO INCORPORACIÓN AL PUESTO ADJUDICADO DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El personal funcionario interino adjudicatario de un destino a través de este procedimiento podrá solicitar la no incorporación al puesto adjudicado, en el plazo de tres días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, siempre que se den las circunstancias a que se refiere el artículo 51 de la Orden de 10 de junio de 2020.

Para solicitar la no incorporación, el personal solicitante deberá cumplimentar el formulario asociado a tal efecto a la resolución definitiva del presente procedimiento, que será facilitado a través de la página electrónica de la Consejería de Educación y Deporte. A la solicitud, se adjuntará la documentación que acredite dichas circunstancias.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a la vista de la documentación aportada, resolverá lo que proceda antes del día 30 de septiembre de 2022, debiendo el personal solicitante incorporarse a sus destinos y permanecer en ellos en tanto no recaiga resolución positiva.

## PERMANENCIA DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS RECONOCIDOS COMO “COMUNIDAD DE APRENDIZAJE”

Se garantizará la permanencia en dichos centros, con ocasión de vacante, del profesorado funcionario de carrera o en prácticas con destino provisional en los mismos, si se ha accedido a ellos por convocatoria pública.



De ser más las personas solicitantes de permanencia que los puestos vacantes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en esta resolución.

## INTERCAMBIO DE PUESTOS

El personal funcionario interino que obtenga una vacante en la adjudicación de destinos provisionales podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo de diez días hábiles computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del presente procedimiento, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Que los destinos sean del mismo cuerpo y de la misma especialidad.
- Que el tiempo de servicio, en su caso, con que cuenten quienes pretenden el intercambio no difiera entre sí en más de cinco años.

Únicamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Quienes soliciten intercambio deberán permanecer en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria.

## REDUCCIONES DE JORNADA

El personal funcionario podrá solicitar alguna de las siguientes modalidades de reducción de jornada:

- Reducción de jornada por razones de guarda legal y por razones de cuidado de un familiar.
- Reducción de jornada por interés particular.

La adjudicación de los puestos de “media jornada” implicará automáticamente la renuncia a la solicitud de reducción de jornada de cualquier modalidad.

Solo se podrá solicitar la reducción de jornada por uno de estos motivos una sola vez para el curso académico 2022/2023, y se extenderá en todo caso hasta el final del referido curso (31 de agosto de 2023).

Quienes participen en el presente procedimiento y deseen acogerse a lo anterior, deberán manifestarlo en el apartado correspondiente (apartado 6 del anexo I o apartado 7 del anexo II), insertando en la solicitud telemática, en su caso, la documentación acreditativa en formato PDF.

No obstante, en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente a la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada solicitada.

## DESISTIMIENTOS

El personal que participe voluntariamente en el presente procedimiento podrá desistir de su participación en el plazo que se establezca para la presentación de alegaciones en la resolución de adjudicación provisional de destinos provisionales.

## Firmado el Primer Convenio del Profesorado de Religión en Andalucía

El pasado 20 de mayo, ANPE y el resto de sindicatos representativos del profesorado de Religión de Secundaria de Andalucía, firmaron con el consejero de Educación y Deporte, el Primer convenio colectivo del profesorado de Religión al servicio de la administración educativa de la comunidad autónoma de Andalucía.

El acuerdo sobre el convenio, alcanzado tras más de diez años de lucha y una negociación final de seis meses, supone un gran impulso a la estabilidad y una mejora palpable de las condiciones laborales del profesorado de Religión de Andalucía.

Francisco Padilla, presidente de ANPE-Andalucía, acompañado de Enrique Víboras y Manuel Moreno, delegados sindicales de ANPE para el profesorado de Religión, ratificaron el documento que mejora las condiciones laborales de este colectivo. Se cumple de esta manera una reivindicación histórica de nuestra organización sindical para con estos docentes.

El texto firmado, en vigor desde el día siguiente de su publicación en el BOJA, viene precedido de una negociación entre las organizaciones sindicales y la administración educativa, en la que ANPE ha presentado importantes propuestas que han sido recogidas y donde nuestro sindicato siempre ha buscado el acuerdo y consenso entre las partes. Trabajando siempre a favor del profesorado, y con el objetivo de que este importante avance en las condiciones laborales de los docentes de Religión pudiera ver la luz.

Desde la satisfacción por el importante logro conseguido, toca seguir avanzando, dando desarrollo al convenio firmado para que se aplique en su totalidad, a través de la Comisión de Aplicación e Interpretación, una vez se transfieran las competencias del profesorado de Religión de Infantil y Primaria, actualmente dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



## Desarrollo curricular de la LOMLOE en Andalucía

La LOMLOE, establece en su preámbulo que entre otras, es finalidad de esta ley, establecer un renovado ordenamiento legal que traiga consigo un aumento de las oportunidades educativas y formativas de la población, que contribuya así a la mejora de los resultados educativos del alumnado, y satisfaga de esta forma a la demanda generalizada de nuestra sociedad de una educación de calidad para todos.

Asimismo, la LOMLOE establece una nueva distribución de

competencias entre Estado y Comunidades Autónomas en lo referente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, de manera que las Comunidades Autónomas que no tengan lengua cooficial tendrán que establecer el 60 por ciento de los horarios escolares.

Además, el calendario de implantación de la LOMLOE que se desarrolla en su disposición final quinta, establece lo siguiente:

	MODIFICACIONES EN CURRÍCULO, ORGANIZACIÓN Y OBJETIVOS				ACCESO UNIVERSIDAD	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO
	ED.PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	C.F.GRADO BÁSICO		
CURSO 2022-2023	1º-3º-5º	1º-3º	1º	1º (*)		
CURSO 2023-2024	2º-4º-6º	2º-4º	2º	2º (**)	Modificaciones relativas al acceso y admisión.	4º Primaria 2º ESO.

(\*) Se suprimirá la oferta de PCPI preexistentes.  
(\*\*) Se suprimirá la oferta de módulos voluntarios de los PCPI preexistentes

La Consejería de Educación y Deporte, debido al retraso en la publicación de los Reales Decretos de desarrollo curricular, no va a publicar antes del inicio del próximo curso 2022/2023, los nuevos Decretos y Órdenes de ámbito autonómico. Por ello, próximamente, va a elaborar unas Instrucciones relativas a la aplicación del currículum en las diferentes etapas para el curso 2022/2023, incluyendo en ellas los Anexos de los Decretos y

Órdenes curriculares que se publicarán a lo largo del próximo curso. Desde ANPE-Andalucía lamentamos el retraso que se va a producir en la publicación de la nueva normativa, por el trastorno que va a originar al profesorado a la hora de desarrollar las correspondientes programaciones, obligándolo a modificar sus proyectos educativos, basándose en unas instrucciones y no en el Decreto y Orden curricular correspondientes.

## CALENDARIO orientativo OPOSICIONES del Cuerpo de Maestros 2022

<b>17 JUNIO</b> ACTO DE PRESENTACIÓN	<b>18 JUNIO</b> EXÁMEN ESCRITO	<b>20 JUNIO</b> EXÁMEN PRÁCTICO DE LA PRIMERA PRUEBA (Sólo para la especialidad de música)
<b>29 JUNIO</b> PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA 1ª PRUEBA	<b>29 y 30 JUNIO</b> ENTREGA DE PROGRAMACIONES	<b>1 JULIO</b> INCIÓ DE LA SEGUNDA PRUEBA (EXÁMENES ORALES)
<b>14 JULIO</b> PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA 2ª PRUEBA	<b>19 JULIO</b> PUBLICACIÓN DE SELECCIONADOS	<b>19 JULIO</b> ENTREGA DE MATERIAL EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES (20 días hábiles).

## CONCURSO-OPOSICIÓN AL CUERPO DE MAESTROS: documentación a aportar por el personal seleccionado

En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, el referido personal deberá presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los siguientes documentos:

a) **Copia auténtica del DNI en vigor, en el caso de que se haya opuesto a la consulta de los datos de identidad** a través de los sistemas de verificación de identidad. Quienes no posean la nacionalidad española presentarán copia auténtica de la tarjeta de residencia o documento equivalente.

b) **Copia auténtica del título alegado como requisito para el ingreso en el Cuerpo de Maestros (anverso y reverso)** o, en su defecto, copia auténtica de la documentación acreditativa del abono de las tasas de expedición. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero se deberá aportar, sin excepción, la correspondiente homologación del Estado español.

c) **Declaración responsable según modelo que figura como Anexo VII de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas** o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse, por resolución judicial, en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario o para

ejercer funciones similares a las desempeñadas como personal laboral. Igualmente, en el caso de ser nacional de otro Estado, declaración responsable según modelo que figura como Anexo VII de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

d) **El personal seleccionado que posea un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberá presentar certificación expedida por el órgano competente en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir las enseñanzas** asignadas legalmente al Cuerpo de Maestros, en la especialidad por la que participa en el procedimiento selectivo.

e) **Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales** a que se refiere el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, o bien, **autorización para que esta Administración recabe la citada información a través de medios telemáticos.** Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. En caso de que se presenten documentos expedidos en un idioma distinto al español, estos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial o jurada al español.

f) **En su caso, solicitud de aplazamiento para realizar la fase de prácticas** en los supuestos en que concurren las circunstancias descritas en el apartado 14.3 de la orden de convocatoria.

## Personal aspirante admitido por provincia y especialidad oposiciones Cuerpo de Maestros 2022. (listado definitivo).

PROVINCIA ESPECIALIDAD	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL OPOS.	PLAZAS	RATIO OPOSITORES / PLAZA	Nº TRIBUNALES (80 OPOS./ TRIBUNAL; MÚSICA 60 OPOS./ TRIBUNAL)/ PLAZAS POR TRIBUNAL
ED.INFANTIL	1108	1109	1043	795	714	1027	1507	1665	8968	400	22,42	113/3,5
INGLÉS	480	474	397	394	317	320	632	707	3721	407	9,14	47/8,6
FRANCÉS	80	80	80	160	79	80	78	156	793	54	14,68	10/5,4
ED. FÍSICA	716	721	722	550	394	641	802	718	5264	354	14,87	66/5,4
MÚSICA	121	119	119	120	115	180	179	231	1184	104	11,38	20/5,2
PED.TERAPEÚTICA	485	557	637	552	400	473	645	1100	4849	404	12,00	61/6,6
AUDICIÓN Y LENG.	166	166	165	165	164	159	165	245	1395	203	6,87	17/11,9
PRIMARIA	1191	1447	1103	1114	960	1023	1802	1829	10469	612	17,40	132/4,6
<b>TOTAL</b>	<b>4347</b>	<b>4673</b>	<b>4266</b>	<b>3850</b>	<b>3143</b>	<b>3903</b>	<b>5810</b>	<b>6651</b>	<b>36643</b>	<b>2538</b>		<b>466 tribunales</b>

## Acreditación de la capacidad funcional en la selección del personal empleado público

El pasado 18 de abril, se publicó la Instrucción 3/2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, relativa a la acreditación de la capacidad funcional en la selección del personal empleado público.

En ella se indican los dos modelos válidos de certificación médica, en los procesos selectivos de acceso a la condición de funcionario de carrera y nombramientos como personal funcionario interino:

a) Certificado médico oficial editado por el Consejo General de la Organización Médica Colegial y expedido por personal médico colegiado.

b) Certificación expedida por el médico de familia del Servicio Andaluz de Salud o por facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada, en su caso. En el supuesto de expedición por el Servicio Andaluz de Salud, deberá contenerse en el modelo de certificación configurado en el Sistema DIRAYA.

Según se establece en la mencionada Instrucción, en ningún caso será válido el documento P10 u otro similar, ni en formato distinto al configurado en el sistema sanitario público o al oficial del Colegio de Médicos.



Desde ANPE hemos insistido a la Consejería de Educación y Deporte sobre los obstáculos que encuentra el profesorado a la hora de obtener la certificación correspondiente por parte de los médicos de familia del SAS. Y en consecuencia, hemos exigido soluciones al respecto, ya que no es de recibo que el personal docente se vea penalizado económicamente para poder ocupar su puesto de trabajo, viéndose obligado a abonar, en centros privados o sedes colegiales, el certificado médico oficial del Consejo General de la Organización Médica Colegial.



CERTIFICADOS POR LA UNIVERSIDAD NEBRIJA



MÁS INFORMACIÓN:  
[www.anpeandalucia.es](http://www.anpeandalucia.es)

NÚMERO DE HORAS Y CRÉDITOS: 100 HORAS; 4 ECTS.  
DURACIÓN: 30 DÍAS.  
PRECIO AFILIADOS: 70 €. PRECIO NO AFILIADOS: 110 €.



A PARTIR DE SEPTIEMBRE ESTARÁ DISPONIBLE LA NUEVA OFERTA FORMATIVA

Los cursos son internivelares, dirigidos a Maestros, Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de F.P. y Profesorado de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, así como a los Opositores que optan a los distintos Cuerpos Docentes y se desarrollarán íntegramente en el Aula Virtual creada en la plataforma de formación de la web de ANPE-ANDALUCIA.

Los cursos tienen validez a efectos de Oposiciones y Concurso de Traslados en todas las Administraciones Educativas y de los mismos se emite una certificación en horas y créditos.

**TAREAS O ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO:** consistirán en responder a una serie de preguntas cortas e intervenciones en los foros.

“Curso: La programación didáctica y su aplicación en el aula: elaboración de unidades didácticas” (julio-2022)

“Curso: El Plan de Centro: el Proyecto Educativo como herramienta para alcanzar la mejora de los rendimientos educativos” (agosto-2022)



Por la bajada de  
**RATIOS**  
en todos los  
niveles educativos

Participa con tu  
**FIRMA**

Iniciativa Legislativa Popular  
(ILP) en la que colaboran diferentes  
organizaciones y asociaciones  
de la Comunidad Educativa para  
**BAJAR LA RATIO POR LEY**



[www.anpeandalucia.es](http://www.anpeandalucia.es)